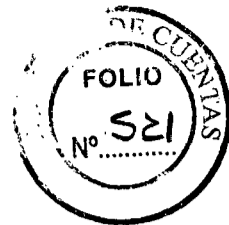




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

23 OCT 1995

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas
N°292/95 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se mantienen
pendientes de aprobación de la Rendición de Cuentas de los meses de
Enero a Junio del Ejercicio 1992 de la Municipalidad Ushuaia, los
gastos observados e indicados en el Anexo I que forma parte
integrante de la misma.

Que se le concedió a la Secretaria de Economía y
Finanzas un plazo de quince (15) días para responder a las
observaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Que por Nota N°256/95 Letra S.E.y F. la Secretaria
de Economía y Finanzas de la Municipalidad Ushuaia ha solicitado la
ampliación del plazo otorgado por Resolución N°292/95 de quince
(15) días más.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el
Organismo competente para dictar el presente acto administrativo
según lo dispuesto en el Art.4°) inc.f) de la Ley N°50.

Por ello:

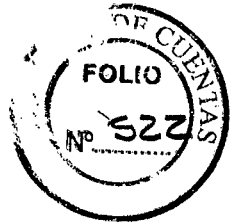
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) CONCEDER a la Secretaria de Economía y Finanzas de la
Municipalidad Ushuaia una prórroga del plazo establecido en el
Artículo 2°) de la Resolución N°292/95 V.A., por el Término de diez



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




(10) días contados a partir del vencimiento de la Resolución mencionada.

ARTICULO 2º) REGISTRAR, Comunicar a la responsable, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 312/195 V.A. -


C.P.E. CLAUDIO A. DICCIUTI
Voz
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia